



Juan Carlos Martínez Moral

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DE COLEGIOS DE ÓPTICOS-OPTOMETRISTAS

Las especialidades y la evidencia científica

Legalmente en el ejercicio de la Optometría y la Óptica Oftálmica no existen, a día de hoy, especialidades reconocidas oficialmente.

El DLE (Diccionario de la Lengua Española) de la RAE, define "Especialidad": *"Rama de una ciencia, arte o actividad, cuyo objeto es una parte limitada de ellas, sobre la cual poseen saberes o habilidades muy precisos quienes la cultivan"*.

Primero habrá que precisar la rama de la Optometría y la Óptica Oftálmica que se defina como especialidad y, a partir de ese momento, podrán existir oficialmente los especialistas. Mientras esto no se produzca, todos los ópticos-optometristas colegiados podrán ejercer cualquiera de las actividades que conforman el todo del ejercicio de los ópticos-optometristas.

No se pone en duda que algunos de nuestros compañeros puedan tener un superior conocimiento o habilidades, más desarrolladas, en una parte limitada de nuestra actividad, pero no acreditado de forma oficial. Para conseguir esas especialidades, que el CGCOO apoya y promueve, se deberán observar unas pautas de comportamiento profesional que se ciñan, estrictamente, a nuestro campo concreto de actuación sin invadir áreas y actividades que pertenecen legalmente a otras profesiones.

En algún caso concreto y por todos conocido, las lindes pueden ser pequeñas e imprecisas, y para no traspasarlos debemos extremar nuestra atención.

Pero hay otro matiz no menos importante, que tenemos que exigir y recomendar si queremos que las especialidades prosperen en nuestro ámbito, y que no es otro que todo nuestro ejercicio profesional, nuestros consejos, prescripciones y actuaciones han sido llevadas a efecto bajo el estricto marco de la **evidencia científica**, definida esta como:

"La utilización consciente, explícita y juiciosa de la mejor evidencia clínica disponible para tomar decisiones sobre el cuidado de los pacientes individuales"¹.

debiendo ser aplicada en sus distintos niveles de evidencia y grados de recomendación, reconocidos y aceptados por la comunidad científica a nivel global; siendo su objetivo disponer de la mejor información científica disponible, la "Evidencia", para aplicarla a la práctica diaria.

Solo por ese camino obtendremos el reconocimiento de nuestros pacientes y el respeto de todos los de-

más profesionales sanitarios, rechazando cualquier comportamiento profesional que no esté basado en la evidencia científica.

Tabla 1

Niveles de evidencia científica.

| Nivel | Tipo de evidencia científica |
|-------|--|
| Ia | La evidencia científica procede de metanálisis de ensayos clínicos aleatorizados. |
| Ib | La evidencia científica procede al menos de un ensayo clínico aleatorizado. |
| IIa | La evidencia científica procede al menos de un estudio prospectivo controlado bien diseñado sin aleatorizar. |
| IIb | La evidencia científica procede al menos de un estudio casi experimental bien diseñado. |
| III | La evidencia científica procede de estudios observacionales bien diseñados, como estudios comparativos, estudios de correlación o estudios de casos y controles. |
| IV | La evidencia científica procede de documentos u opiniones de comités de expertos y/o experiencias clínicas de autoridades de prestigio. |

Tabla 2

Grados de las recomendaciones.

| Grado | Recomendación |
|------------------------------------|---|
| A (Niveles de EC Ia, Ib) | Requiere al menos un ensayo clínico aleatorizado como parte de un conjunto de evidencia científica globalmente de buena calidad y consistencia con relación a la recomendación específica. |
| A (Niveles de EC IIa, IIb, III) | Requiere disponer de estudios clínicos metodológicamente correctos que no sean ensayos clínicos aleatorizados sobre el tema de la recomendación. Incluye estudios que no cumplan los criterios ni de A ni de C. |
| A (Niveles de EC IV) | Requiere disponer de documentos u opiniones de comités de expertos y/o experiencias clínicas de autoridades reconocidas. Indica la ausencia de estudios clínicos directamente aplicables y de alta calidad. |

EC: Evidencia científica

El ejercicio de la Optometría y la Óptica Oftálmica solo se ampara en una única titulación: el Grado en Óptica y Optometría; y cualquier intento de crear facciones o grupos, elitistas o no, atentando al derecho de todos los compañeros de ejercer cualquier parte de nuestra profesión, obtendrá el rechazo frontal de la Organización Colegial Óptica Optométrica y de todos y cada uno de los ópticos-optometristas españoles que ejercen con dignidad y respeto las normas establecidas por las autoridades en el ámbito de las profesiones regladas y reguladas como es la nuestra.

¹Sackett DL, et al. *BMJ* 1996 312:71-2